



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-, que resulta necesaria la construcción de un anexo para visitas íntimas en las caidías de la provincia.

Artículo 2°.- Encomendar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la elaboración, proyecto y cálculo de materiales necesarios para tal fin.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 48/1997**